

29-01-09



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM000069

FECHA EXPEDICIÓN

07-septiembre-2017

FOLIO TRÁMITE: 75,116

NOMBRE: MUÑOZ DIAZ CLAUDIA
 UBICACIÓN: RANCHO LA HERRADURA
 COLONIA: LOS PORTALES
 CALLE CRUCE 1: RANCHO LA HERRADURA
 CALLE CRUCE 2: RANCHO LOS PORTALES
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 66

IMPORTE: \$461.28

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2017

DÍAS DE TRABAJO				TOTAL			
LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE	07:00:00 p
MARTES	SI	DE	07:00:00 p	A:	11:00:00 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE	07:00:00 p	A:	11:00:00 p	DE	07:00:00 p
JUEVES	SI	DE	07:00:00 p	A:	11:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

P.T.
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Claudia L.
ACEPTO

MUÑOZ DIAZ CLAUDIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de predios con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá enviar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (ewo o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de comburbando y piratas.
- El envenenamiento o privatismo del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el jefe de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel de militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitx de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutangos o combustibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitx de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitx de distancia del peníferico, ingresos carreteros y avemadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.